

Bogotá D.C., 10 junio de 2020

FNTCC-030-2020

Señores:

A quien pueda interesar

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Prestar el servicio de alquiler de dispensadores de agua purificada o filtrada y comodato de máquinas dispensadoras de bebidas calientes en las instalaciones del P.A. Fontur.

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: *“Prestar el servicio de alquiler de dispensadores de agua purificada o filtrada y comodato de máquinas dispensadora de bebidas calientes en las instalaciones del P.A. Fontur.”*

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

1. Especificaciones técnicas y obligaciones.

Para el desarrollo del objeto del contrato que se suscriba, el proponente adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Suministrar en comodato máquinas dispensadoras de bebidas calientes y ofrecer el alquiler de máquinas purificadoras de agua que atiendan a las necesidades del patrimonio y según sea requerido por el supervisor del contrato

- b) Como necesidad actual se requiere que los proponentes ofrezcan el alquiler de una (1) maquinas de bebidas calientes que no supere las dimensiones de Alto 190 cm X Ancho 65 cm, Fondo 65 cm y una (1) maquina pequeña para mesón que no supere las dimensiones de Alto 70 cm X Ancho 45 cm, Fondo 45 cm, lo anterior teniendo en cuenta los espacios actualmente disponibles en las instalaciones de Fontur en el edificio Tequendama.
- c) Ofrecer una maquina grande con como mínimo doce (12) tipos de bebidas diferentes, entre las cuales debe encontrarse (café expreso, café suave, café soluble, café solo largo, café con leche, leche manchada, aromática o te, chocolate en leche, chocolate en agua, mokaccino, capuccino, leche, entre otras.) y una máquina de café pequeña, con como mínimo siete (7) tipos de bebidas diferentes, con posibilidad de cambiar de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato.
- d) El café utilizado como insumo para las bebidas calientes debe ser grano excelso tipo exportación, café soluble y demás insumos de marcas comerciales y de alta calidad.
- e) Las maquinas al alimentarse directamente del suministro del agua del edificio, deben garantizar que no generen desperdicios y que además el agua utilizada como insumo para las bebidas sea totalmente purificada y libre de minerales nocivos.
- f) Será responsabilidad del contratista mantener las máquinas con insumo suficientes para su uso, el contratista deberá surtir las máquinas con productos de los mejores estándares de calidad y controlar de forma estricta la frescura y vigencia de los mismos.
- g) Realizar sin costo alguno para el patrimonio la instalación, mantenimiento técnico permanente (con la periodicidad requerida) y desinstalación de las máquinas, cuando así se le solicite.
- h) Certificar que las máquinas presenten bajo consumo de energía y que sean amigables con el medio ambiente.
- i) Garantizar que las máquinas de bebidas calientes sean de fácil manejo, cuenten con tecnología Touch Screen y además cuenten con diseños sobrios que se adapten a un ambiente laboral.
- j) Las maquinas purificadores de agua deben ofrecer mínimo la opción de agua fría y agua caliente, además deben ser de diseños sobrios acorde al ambiente de oficina (tipo gabinete).
- k) Asumir, en caso de requerirlo el contratista, el costo de todos los traslados de las máquinas que sean requeridos, incluyendo, pero sin limitarse a aquellos que se realizan entre pisos o los que se realizan en un eventual cambio de oficinas.
- l) Prestar asistencia en un máximo de cuatro (4) horas después de ser notificado por Fontur de la avería o falla en cualquiera de las máquinas, cambiando las piezas que se dañen por el uso normal y sin costo alguno.
- m) Realizar durante la ejecución del contrato todas las reparaciones por garantía.
- n) Garantizar que en el transporte, ubicación, instalación, retiro y desinstalación de las máquinas no se cause daño alguno a las instalaciones de Fontur, y en caso de generarse, deberá cubrirlos en su totalidad.

- o) Retirar a su costo, a la finalización de la ejecución del contrato de comodato respectivo, las máquinas, dejando en perfecto estado el espacio en el que estas se ubicaban.
 - p) Responder por los perjuicios ocasionados por cualquiera de los productos suministrados y por el inadecuado mantenimiento o mal funcionamiento de las máquinas.
 - q) Las máquinas deben contar con la posibilidad de configuración para pagos totales o subsidiados.
 - r) Mantener y garantizar la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión y estar al día en el pago de los parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.
2. Tiempo de ejecución:
- Tendrá un tiempo de ejecución de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos.
3. Garantías que se exigirán:
- Será las establecidas en el Manual de Contratación del P.A Fontur al proponente seleccionado.
4. Forma de pago:
- Se pagará mensualmente conforme a los servicios prestados, previa aprobación del supervisor del contrato o hasta agotar los recursos.
5. Evaluación de las propuestas

La propuesta deberá presentar los precios mensuales del alquiler de una maquina purificadora de agua y las tarifas unitarias de venta libre de como mínimo de los siguientes tipos de bebidas: café expreso, café suave, café soluble, café solo largo, café con leche, leche manchada, aromática o te, chocolate en leche, chocolate en agua, mokaccino, capuccino, leche, entre otras.

Se seleccionará la propuesta que presente el menor precio entre los conceptos solicitados y que además sea más favorable para Fontur teniendo en cuenta los siguientes consumos mensuales promedio:

TIPOS DE BEBIDAS	CANTIDADES MENSUALES PROMEDIO
CAFÉ EXPRESSO	271
CAFÉ SUAVE	548
CAFÉ SOLUBLE	94
CAFÉ CON LECHE	42
CAPUCCINO	59
MOKACCINO	56
LECHE	99
CHOCOLATE	58
LECHE MANCHADA	10

CHOCOLECHE	67
CAFÉ SOLO LARGO	376
AROMATICA O TÉ	400

6. Presupuesto estimado por FONTUR

El presupuesto estimado para el alquiler de las máquinas para el P.A Fontur es de \$43.500.000 incluido IVA. El proponente al momento de establecer el valor de su oferta unitaria deberá discriminar el valor del IVA

7. Valor a contratar:

El valor del contrato será por la suma de \$43.500.000 Incluido IVA, los cuales se ejecutaran de acuerdo a las cantidades mensuales reales causadas y a las tarifas ofertadas.

8. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación Invitación, y anexos	10 de junio de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados Publicada en los siguientes portales: www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co y en el SECOP II
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación	10 de junio de 2020	12 de junio de 2020	A los correos del proceso de contratación: cotizaciones@fontur.com.co azarama@fontur.com.co irobayo@fontur.com.co Horario: 08:00 a.m. – 5:00 p.m.
Respuesta observaciones a los términos	15 de junio de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados y publicada en los portales
Cierre y entrega de propuestas	16 de junio de 2020 Hora: 10:00 a.m.		<u>POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO:</u> cotizaciones@fontur.com.co
Selección del contratista	17 de junio de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados y publicado en los portales www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de Contrato	A partir del 22 de junio de 2020		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.

- **PROPONENTE ÚNICO**

Cuando se presenta sólo una propuesta, el proceso se declarará desierto, ya que no existiendo contra propuesta contra que comparar no se podrá continuar con la evaluación.

- **CASUALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las cotizaciones serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de Cotización, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de cotización. Se rechazarán todas las propuestas que están en condición.
2. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
3. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
4. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
5. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y/o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique
5. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
6. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente
7. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
8. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
9. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax
10. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la comparación de cotizaciones y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por **FONTUR**.
11. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
12. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
13. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuesta o haga parte de un proponente plural.
14. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
15. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y

administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.

16. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
17. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a FONTUR al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
18. En los demás casos expresamente establecidos en esta Comparación de Cotizaciones.

- **FACULTADES DE FONTUR**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta comparación de cotizaciones, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto, el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del Fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

- **Justificación**

Se requiere contar con el servicio de catering de bebidas calientes y purificadoras de agua, con el fin poner a disposición de los funcionarios del patrimonio el suministro permanente de bebidas calientes y agua purificada las 24 horas del día los 7 días a la semana, además de brindar de forma rápida y eficiente alternativas de bebidas para la atención de las reuniones llevadas a cabo por el patrimonio.

- **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las enviadas al correo electrónico cotizaciones@fontur.com.co hasta las 10:00 a.m. del día 16 de junio de año 2020.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf; cualquier inquietud se puede comunicar a los correos jrobayo@fontur.com.co, azarama@fontur.com.co o al teléfono: 3102018062

Finalmente, se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO